



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

ACUERDO 08/2014 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CREAN LAS OFICINAS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL PATRONATO

CONSIDERANDO

- I. Que según lo establecido en el artículo 6, fracciones I y IV de la Ley Orgánica, la Junta Directiva y el Patronato son órganos colegiados de la Universidad. Aunque la propia Ley, en su artículo 11, fracción IV, indica que corresponde a la Junta Directiva designar a los miembros del Patronato, las funciones de estos dos órganos son distintas e independientes.
- II. Que conforme a la organización académico-administrativa que distingue a la Universidad y la orientación contenida en sus Políticas Generales de Gestión Universitaria, es necesario fomentar la desconcentración funcional y administrativa y establecer las condiciones adecuadas para que sus órganos desempeñen adecuadamente las competencias establecidas en la Legislación Universitaria.
- III. Que debido al crecimiento de la Universidad, particularmente con la creación de dos nuevas unidades académicas, el Rector General mediante Acuerdo 10/2010, creó la Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y el Patronato con el objeto de establecer las condiciones adecuadas para que dicho órganos asumieran plenamente sus competencias.
- IV. Que las responsabilidades que normativamente tienen asignadas la Junta Directiva y el Patronato, se han incrementado notablemente y requieren de una atención oportuna para el manejo y control de documentos e integración de los expedientes necesarios para la toma de decisiones, por lo que cada uno de estos órganos debe contar con el correspondiente apoyo administrativo de personal capacitado para el cumplimiento de sus funciones.
- V. Que es facultad del Rector General cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la competencia de la Junta Directiva, conducir las labores de planeación general para el desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin, y fungir como conducto para las relaciones entre los órganos, cuando no esté previsto otro.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Se crean la Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y la Oficina de Apoyo al Patronato.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

SEGUNDO

La Oficina de Apoyo de la Junta Directiva y la Oficina de Apoyo al Patronato tendrán la función de coadyuvar en los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades que la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico y el Reglamento de la Junta Directiva, les confieren a cada uno de estos órganos colegiados.

TERCERO

Los titulares de la Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y de la Oficina de Apoyo al Patronato serán designados por el Rector General. Su adscripción será a la Rectoría General y su nivel salarial, así como la descripción de sus actividades, se establecerán en el correspondiente tabulador y manual de funciones, respectivamente.

TRANSITORIOS

- 1° Este Acuerdo entrará en vigor a partir del 2 de junio de 2014.
- 2° Se abroga el Acuerdo 10/2010 del Rector General.

México, D.F., a 2 de junio de 2014.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Salvador Vega y León
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx